

EXENTO



DECRETO ALCALDICIO N° 0001777

QUINTERO 9 Mayo 2017

VISTOS:

- 1.- EL decreto Alcaldicio N° 1257 de fecha 24 de abril de 2017, el cual autoriza la realización de la Feria Expositiva de Mujeres Jefas de Hogar y Emprendedoras, programada para el día 10 de mayo de 2017.
- 2.- El Memorándum N° 388 de fecha 10 de mayo de 2017, enviado por el la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la elaboración del contrato para el grupo el artista "Simón Gutiérrez Ramírez".
- 3.- El Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 95, de fecha 09 de mayo del 2017 emitido por la Directora de Administración y Finanzas, que indica que existe disponibilidad y factibilidad presupuestaria para la contratación de Simon Gutiérrez Ramirez.
- 4.- El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Simón Gutiérrez Ramírez.
- 5.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en especial las funciones y facultades contempladas en el artículo 3 letra c), artículo 4 letras a), e) y l).

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentra la de propender al desarrollo comunitario, realizando actividades de recreación para la comuna;
- b) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio mencionado; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- **SE APRUEBA** en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Simón Gutiérrez Ramírez, Rut [REDACTED] quien se obliga a realizar una presentación artística en el marco del evento Feria Expositiva de Mujeres Jefas de Hogar y Emprendedoras, el día 10 de mayo de 2017, la cual se llevara a cabo en el salón Francisco Coloane. Los servicios contratados tienen un valor de \$111.111.- (ciento once mil ciento once pesos), 10% de retención tributaria incluida.
- 2.- **DESÍGNASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de la obligación contractual por parte del prestador de servicios.
- 3.- **IMPÚTASE** el referido gasto en el subtítulo 22 ítem 08 asignación 011 "Servicio de producción y Desarrollo de eventos"

Enmótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/AT
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Comunicaciones
- 5.- Asesoría Jurídico
- 6.- Interesado



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

SIMON JONAS GUTIERREZ RAMIREZ

En Quintero, a10 MAYO 2017....., entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, Run [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante "la Municipalidad", por una parte; y, por la otra, por don SIMON JONAS GUTIERREZ RAMIREZ, Rut [REDACTED], chileno, con domicilio en [REDACTED] en adelante "el artista"; todos los comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, contrata los servicios de don Simón Gutiérrez Ramírez, para que realice una presentación artista en el marco de la Feria Expositiva de Mujeres Jefas de Hogar y Emprendedoras, que se efectuara en el Salon de eventos Francisco Coloane.

SEGUNDO: La presentación artística que realizara don Simón Gutiérrez Ramírez, tendrá una duración de 30 minutos, en horario acordado con la organización.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero pagará por los servicios contratados la suma de \$111.111.- (ciento once mil ciento once pesos), 10% de retención tributaria incluida, previa entrega de boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica que indique que los servicios han sido efectivamente prestados en los términos convenidos.

CUARTO: La inspección Técnica del Servicio (ITS) estará a cargo de un funcionario designado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, el que deberá, entre otras funciones, fiscalizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas por la artista, formular las observaciones que le merezcan en la provisión, calidad, duración, horarios en que se prestará el servicio, entre otras.

QUINTO: El presente contrato rige para el día 10 de mayo de 2017.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir a don Simón Gutiérrez Ramírez, en el desempeño de la labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del recinto en el cual se realizará la presentación. Asimismo la I Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad de las expresiones que pudieran verter o las acciones y omisiones que pudieran ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

SÉPTIMO: Se deja constancia que este contrato no es de aquellos regidos por el código del trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero y se someterán a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: El presente contrato de prestación de servicios a honorarios consta de nueve cláusulas y se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, una de ellas declara recibir en este acto don Simón Gutiérrez Ramírez, a su entera satisfacción.

SIMON GUTIERREZ RAMIREZ
Artista
RUT [REDACTED]



MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde I. Municipalidad de Quintero
RUT N° [REDACTED]

